

**Cientos de comercios locales se verán obligados a echar el cierre en los próximos meses.**

**Te sobran razones para comprar en el comercio de Albacete.**

**¡EL COMERCIO CUENTA CONTIGO!**

Aquí tienes una razón más:  
**Arranca la mayor campaña de apoyo al comercio local en la historia de la ciudad de Albacete.**

**70.000€ en vales de 10€ 10.000€ en premios extraordinarios**



Gana 10.000€ en el Gran Sorteo Final del 27 de abril. Y consigue vales de 10€ por compras superiores a 10€, entre el 22 de marzo y el 24 de abril.

## **BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA**

**"TE SOBRAN RAZONES PARA COMPRAR EN EL COMERCIO DE ALBACETE"**

### **1. FECHAS BÁSICAS**

1. Período de entrega de boletos a clientes de comercios adheridos, por compras superiores a 10 euros: **22 de marzo al 24 de abril de 2021.**
2. Período canjeo vales descuento con 10 euros: **22 de marzo al 30 de abril de 2021.**
3. **Remisión de facturas** por parte de los comercios adheridos por el importe total de los boletos de 10 euros de descuento en cada uno de ellos: **antes del 15 de mayo de 2021 (ver NORMAS DE FACTURACION al final de este documento).**
4. Fecha de **sorteo ante notario de los seis premios extraordinarios: 27 de abril de 2021.**
5. Plazo para que los **clientes premiados en el sorteo de seis premios extraordinarios acrediten la titularidad de los mismos ante FECOM y recojan sus premios: 27 de abril al 4 de mayo.**
6. Período **canjeo de los premios extraordinarios en los comercios adheridos: 28 de abril al 11 de mayo de 2021.**
7. **Remisión de facturas** por parte de los comercios adheridos por el importe de los premios extraordinarios canjeados en cada comercio: **antes del 30 de mayo de 2021 (ver NORMAS DE FACTURACION al final de este documento).**

**Nota:** Estos plazos podrán variar a criterio de FECOM, siendo comunicado a los comercios adheridos y clientes premiados con la debida antelación.

### **2. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA**

Los comercios deberán tener **las bases de participación** a disposición de sus clientes. De cualquier forma, toda la información relativa a la campaña, estará a disposición de los comercios y clientes en la microsite de la campaña <https://www.feda.es/te-sobran-razones> accesible mediante el **código QR** que se encontrará en cada comercio adherido (vinilos de escaparate y soporte de mostrador).

**Los clientes que realicen compras superiores a 10 euros, entre el 22 de marzo y el 24 de abril**, en los comercios adheridos recibirán por su compra **uno o varios boletos** (a criterio del comercio, con un máximo de 3 boletos por compra, hasta agotar existencias) algunos de los cuales **estarán premiados con 10 euros de descuento en el comercio que le indique el boleto. Además, todos ellos participarán en un gran sorteo final de premios extraordinarios.**

Todos los comercios adheridos recibirán **500 boletos sigue jugando, 14 con descuento y 14 duplicados de los descuentos.**

En total repartiremos **257.000 boletos numerados.**

Todos los comercios adheridos tendrán el **mismo número de boletos descuento**, por ello son nominativos. En total se repartirán **70.000 euros en bonos descuento por valor de 10 euros**, canjeables en los comercios adheridos.

Los boletos descuento con 10 euros habrán de canjearse **en el comercio indicado**, desde el **22 de marzo al 30 de abril de 2021**. Transcurrido ese plazo, el boleto perderá su validez.

Con posterioridad a esa fecha, cada comercio procederá a facturar a FECOM el importe total de los bonos descuento **(ver NORMAS DE FACTURACIÓN al final de este documento)**. En el caso de que una vez finalizado el periodo de facturación de los boletos de 10 euros de descuento, quedará dinero sobrante, FECOM podrá destinar su importe a alguna acción o concepto que repercuta en los comercios adheridos.

En el momento que **un cliente canjee su boleto descuento con 10 euros, el comercio deberá entregar al mismo un duplicado de ese boleto** (entregado previamente por FECOM a cada comercio), para que dicho cliente pueda seguir participando en el sorteo de los premios extraordinarios.

### **3. PREMIOS EXTRAORDINARIOS (Sujeto a retención del art. 101.7 de la ley de IRPF)**

El día **27 DE ABRIL** se realizará en las instalaciones de FECOM, ubicadas en C/ De los Empresarios nº 6 y ante notario, el **sorteo de los 10.000 euros repartidos en 6 premios extraordinarios.**

#### **Normas del sorteo**

**Fecha:** Los ganadores de los **6 premios extraordinarios** lo serán por sorteo realizado ante notario, el día **27 de abril de 2021**.

**Importe y categorías:** **10.000 euros repartidos en 6 premios extraordinarios y entregados en forma de vales canjeables en los comercios adheridos.**

**Primer Premio: 5.000 euros**

**Segundo Premio: 2.000 euros**

**Tercer Premio: 1.000 euros**

**Cuarto Premio: 1.000 euros**

**Quinto Premio: 500 euros**

**Sexto Premio: 500 euros**

**Extracción de premios:** El sorteo se realizará mediante la **extracción aleatoria de 6 números premiados, de entre los 257.000 boletos impresos y entregados a los comercios adheridos**. En ese mismo acto, se procederá a la extracción aleatoria de **10 números de reserva para cada uno de los premios extraordinarios**. En esta extracción de números de reserva sólo participarán los boletos registrados mediante el formulario habilitado en la microsite de la campaña.

**Publicidad:** A continuación del sorteo, se dará publicidad de los 6 números premiados en diferentes medios, tales como son el perfil de Facebook de FEDA y FECOM, la microsite habilitada para la campaña, prensa local escrita, digitales, etc. Además, se informará a todos los comercios adheridos mediante correo electrónico de los números premiados, y se enviará un SMS a todos aquellos clientes que registraron sus datos en la microsite de la campaña.

**Acreditación de premiados:** para ser acreedores de sus premios, los seis clientes premiados deberán acreditar su identidad y posesión del boleto premiado poniéndose en contacto con FECOM **antes del día 4 de mayo (incluido)**, bien enviando un email a federaciondecomercio@feda.es adjuntando fotocopia del DNI, fotocopia del boleto premiado e indicando sus datos de contacto (preferiblemente teléfono móvil), o bien por teléfono al 967 21 73 00 (Esther Carrasco) o presencialmente en las instalaciones de FECOM – FEDA en horario laboral.

Nota: En caso de no producirse dicha acreditación en el plazo establecido para alguno de los premios, el día 5 de mayo se procederá, por riguroso orden de extracción, a contactar con cada uno de los reservas mediante el teléfono móvil registrado en la microsite de la campaña. Se realizarán 3 intentos de llamada en horario laboral, y en caso de no poder contactar en dichos intentos, se pasará al siguiente reserva. Si aun así, quedara algún premio desierto, FECOM podrá destinar su importe a alguna acción o concepto que repercuta en los comercios adheridos.

#### **Limitaciones, exclusiones y obligaciones de los ganadores**

1. Sólo podrá recaer un premio extraordinario por persona.
2. Los titulares de los comercios adheridos no podrán participar en el sorteo con los boletos asignados a su comercio, pero sí con los que hubieran obtenido por compras en otros comercios adheridos.
3. Los ganadores, como requisito previo para la entrega de sus premios, deberán autorizar a FECOM y FEDA a difundir su imagen e identidad en páginas web, redes sociales, prensa, etc.
4. No podrán participar los menores de 18 años.

#### **Canjeo de los premios**

A los ganadores de los premios extraordinarios se les entregará, **presencialmente en la sede de FECOM, un talonario de vales canjeables en comercios adheridos con el siguiente reparto:**

1. El ganador de 5.000 euros recibirá un talonario de 41 vales por valor de 50 euros y 20 vales por valor de 100 euros.
2. El ganador de 2.000 euros recibirá un talonario de 16 vales por valor de 50 euros, 8 vales por valor de 100 euros y un vale por valor de 20 euros.
3. Los ganadores de 1.000 euros recibirán un talonario de 8 vales por valor de 50 euros, 4 vales por valor de 100 euros y un vale por valor de 10 euros.
4. Los ganadores de 500 euros recibirán un talonario de 4 vales por valor de 50 euros, 2 vales por valor de 100 euros y un vale por valor de 5 euros.

Los vales entregados se podrán canjear **desde la fecha de recogida por parte del cliente hasta el 11 de mayo de 2021**. Este plazo podrá ser modificado a criterio de FECOM, siendo esto comunicado con la debida antelación a los premiados y comercios adheridos. Una vez pasada la fecha de canjeo de vales, estos pierden su validez.

Los vales entregados a los premiados son indivisibles y no podrán canjearse por dinero.

El mínimo de compra en los comercios será de 50 € (un vale), o de 100 € en el caso de vales por este valor, y los seis premiados con los premios extraordinarios, no podrán gastar más del 50% de su premio en un mismo comercio.

### **4. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA LOS COMERCIOS ADHERIDOS**

#### **Normas de Facturación**

Los comercios donde se canjeen los boletos descuento y los vales de los premios extraordinarios, deberán **guardar los boletos descuento y los vales de los premios extraordinarios que el cliente les entregue a modo de pago**. Dichos boletos y vales **se adjuntarán a las facturas emitidas, una con el importe total de los boletos y otra con el importe total de los vales de premios extraordinarios canjeados en su comercio (IVA incluido)**.

**La factura junto con los boletos descuento o vales originales** se deberá hacer llegar en el menor plazo posible a la Federación de Comercio de Albacete, FECOM, para su posterior reembolso.

Concretamente, la factura correspondiente a los **boletos descuento con 10 euros**, deberán entregarse en las oficinas de FECOM (C/ de los Empresarios nº6 - 02005 Albacete) **antes del 15 de mayo del 2021**. Se procederá al pago de las mismas mediante transferencia bancaria, en un plazo máximo de 30 días desde su recepción.

La factura correspondiente a los **vales originales de los premios extraordinarios**, deberán entregarse en las oficinas de FECOM (C/ de los Empresarios nº6 - 02005 Albacete) **antes del 30 de mayo del 2021**. Se procederá al pago de las mismas mediante transferencia bancaria, en un plazo máximo de 30 días desde su recepción.

#### Datos de facturación

**FEDERACIÓN DE COMERCIO DE ALBACETE – FECOM**  
**CIF.: G 02504769 - C/ DE LOS EMPRESARIOS 6 - 02005 ALBACETE**

Conceptos:

1. Canjeo bonos descuento de 10 euros campaña "Te sobran razones para comprar en el comercio de AB".
2. Canjeo vales extraordinarios campaña "Te sobran razones para comprar en el comercio de AB".

Indicando en ambos casos el número de bonos o vales facturados, la numeración de los mismos y especificando el número cuenta para realizar la transferencia.

**Nota:** El importe de la factura incluye IVA, por ejemplo, si se facturan 10 bonos de 10 euros, el importe total de la factura serán 100 euros iva incluido.

#### IMPORTANTE: A TENER EN CUENTA POR LOS COMERCIOS ADHERIDOS

**No se procederá al pago de las facturas que se emitan con fecha posterior al 15 de mayo de 2021 en el caso de los boletos de 10 euros de descuento y al 30 de mayo de 2021 en el caso del canjeo de los premios extraordinarios.**

Es necesario que se reciban antes de esa fecha para poder justificar su pago ante el Ayuntamiento de Albacete.

**Es muy importante que entre el 22 de marzo y el 24 de abril cada comercio reparta sus 500 boletos.**

De esta forma se repartirán todos los bonos descuento de 10 euros y todos los números tendrán opción a premio en el sorteo extraordinario de 10.000 euros en vales canjeables en comercios adheridos.

**Es conveniente que el comercio recuerde al cliente que guarde su boleto**, porque podría ser el premiado de alguno de los premios extraordinarios.

Así como también **recomendar al cliente registrar su boleto a través del QR que encontrarán en el establecimiento (soporte de mostrador y vinilo de escaparate), especificando:** nombre, número de teléfono móvil y número del boleto (tantas veces como boletos tenga el cliente).

**Los clientes que registraron sus boletos recibirán un sms con los números premiados**, una vez finalizado el sorteo, y además **serán avisados personalmente en caso de haber sido agraciados con un premio extraordinario.**

Para cualquier aclaración ponerse en contacto con **FECOM:**

**C/ De los Empresarios nº 6 - 02005 Albacete.**

**federaciondecomercio@feda.es**

**Teléfono de contacto 967 21 73 00 (Esther Carrasco).**